

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales certificadas que podrán seguir sin costo 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8630

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. En entendedo de esta promulgación en el día en que tercia en la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y acuerdos que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (N. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 10 y 11 de Abril)

Núm. 1028

Gobierno Civil

Obras públicas.—Puertos

CONCESIONES. — Habiendo presentado en este Gobierno Civil D. José Barbrá Peñicor una instancia y proyecto solicitando permiso para construir, con carácter permanente varias casetas para baños de mar de uso público y legalizar varias obras de mampostería anejas a dichos baños que tiene ya construidas, en el punto de la bahía de Palma denominado «El Mal Pas» (Corp Mari), de conformidad con lo que dispone el artículo 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer, por escrito dirigido a este Gobierno Civil, cuando estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle de Temple, 5 piso 1.º)

Palma 7 de Abril de 1922.

El Gobernador interino, Eduardo Lastres

Núm. 1039

Obras Públicas.—Aguas

ABASTECIMIENTOS.—La Jefatura de Obras públicas de la provincia, en una nota informativa de hoy, me dice lo siguiente:

Entre las conclusiones del informe emitido por el Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Caminos Canales y Puertos D. Pedro García Faria en el expediente incoado con motivo de la visita de inspección a los servicios de la provincia de Baleares que le fué encomendada por Real Orden de 22 de Octubre de 1921 y que la Dirección General de Obras Públicas nos trasladó en 25 de Febrero de 1922, figura la siguiente de excepcional oportunidad e importancia.—For el Ministerio de la Gobernación podría invitarse a los Ayuntamientos de Palma de Mallorca y de todas las Poblaciones cuyo vecindario exceda de 10.000 almas, a que por razones de salud pública, y de conveniencia social realicen

cuanto antes los proyectos de abastecimiento de aguas, hasta los pisos superiores de cada vivienda del núcleo urbano; y de alcantarillado o evación de las aguas sucias o de excreta.—Y corriendo a cargo de V. S. en esta provincia los intereses y servicios del Ministerio de la Gobernación, tengo el honor de proponerle que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares la transcrita conclusión para que con ello puedan darse por invitados y notificados los Ayuntamientos a que afecta, por el juzgado oportuno darle cumplimiento.»

Y conforme este Gobierno de provincia con cuanto se expone y propone en la nota transcrita, he resuelto que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Palma 8 de Abril de 1922.

El Gobernador interino, Eduardo Lastres

Núm. 1044

Secretaría.—Espectáculos.

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Orden público en telegrama fecha de ayer me dice lo siguiente:

«Ruego ordene en lo sucesivo y para ser empleadas corridas toros novillos tengan dispuestas Empresas seis telas arpillera color igual arena ruedo, forma rectangular con ocho plomos regular pero recubiertos misma tela en vértices ángulos y centros de los lados, tamaño necesario para que puedan colocarse sobre caballos muertos en ruedo para evitar vista visceras. Disponga conveniente para operación verifíquese rápidamente no distraer atención lidiadores ni reses.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes ordenar a las Empresas el cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

Palma 11 de Abril de 1922.

El Gobernador interino, Eduardo Lastres

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: El excesivo rigor del artículo 63 del Reglamento organico del personal de Correos de 11 de Julio de 1909, que señala para las faltas muy graves como penas accesorias otras de carácter mucho más grave e importante que aquéllas, ha movido al Ministro que suscribe a estudiar desentidamente la reforma del citado precepto y, por obligada consecuencia, la de los que con él se relacionan; y en su virtud, tiene el

honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid, 4 de Abril de 1922.

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M., Vicente de Piniés

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En lo sucesivo, los artículos 63, 80, 82 y 82 del Reglamento organico del personal de Correos, aprobado por Mi Real decreto de 11 de Julio de 1909, se entenderán redactados de este modo:

«Artículo 63. Los empleados a quienes en lo sucesivo se castigue por faltas muy graves quedarán inhabilitados para el ascenso a Jefes de Negociado y, si ya tuvieran esta categoría, no podrá alcanzar la de Jefe de Administración. Esta inhabilitación durará todo el tiempo que resulte de la aplicación de los recursos de revisión o condonación a que se refieren los artículos 80 al 83.

Artículo 80. Los recursos de revisión podrán resolverse:

- 1.º Confirmando la corrección impuesta.
- 2.º Conmutándola.
- 3.º Disminuyendo su extensión.
- 4.º Anulándola.

La conmutación y disminución podrá afectar a los correctivos principales (artículo 59) y también a la inhabilitación para el ascenso (artículo 63), o a aquéllos o a éste solamente, en la medida, respecto a la inhabilitación, que en cada caso se estime adecuada o que se derive de la modificación de los correctivos principales.

La anulación del correctivo principal producirá la de sus accesorios correspondientes.

Artículo 81. Procederá la condonación cuando, con posterioridad a la imposición del correctivo, prestase el empleado que se encontrare cumpliendo servicios extraordinarios o eminentes que mereciesen recompensa; o, si habiendo sido aquel propuesto para concesión de distinciones y honores por dichos servicios, optase por la condonación como premio a sus méritos.

Podrán también ser objeto de condonación los correctivos que en los artículos 62 y 63 se mencionan como accesorios, pudiendo alegarse una conducta irreprochable persistente durante un período de cinco años para los Oficiales y diez años para los Jefes de Negociado, que empezarán a contarse desde la extinción completa del correctivo principal impuesto.

La conducta irreprochable se justificará con los informes de los Jefes de las diversas Oficinas en que el interesado hubiera prestado servicio en este tiempo, y, además, con dictamen de la Inspección general.

Los funcionarios castigados con el

máximo de postergación no podrán ser rehabilitados para el ascenso.

Artículo 82. La condonación será parcial o total, y siempre proporcionada a la entidad de los servicios especiales o de la buena conducta observada.»

Dado en Palacio a cuatro de Abril de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, Vicente de Piniés

MINISTERIO DE TRABAJO, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Gobernador civil de Baleares, participando el fallecimiento del Verificador de contadores de electricidad de la provincia, D. Miguel Sampol y Bordoy, considerando que a tenor de lo dispuesto en las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores, el cargo de Verificador de electricidad se proveerá mediante concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie en la Gaceta de Madrid el concurso para la provisión de la plaza de Verificador de contadores de electricidad de Baleares, con arreglo a lo dispuesto en las precitadas Instrucciones y Real decreto de 27 de Diciembre de 1917.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Abril de 1922.

CALDERON

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores eléctricos se proveerá por concurso, atendiendo a las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.º Ingenieros industriales procedentes de cualquiera de las Escuelas de Madrid, Barcelona o Bilbao.
- 2.º Ingenieros de todas clases, Doctores y Licenciados en Ciencias físicas, Peritos mecánicos electricistas con título español, y Oficiales de Marina con títulos de torpedistas, indistintamente.
- 3.º Individuos del Cuerpo de Telégrafos.

Dentro de cada una de esas condiciones de preferencia será mérito el estar desempeñando en propiedad el cargo de Verificador de contadores eléctricos de otra provincia, y entre varios que reúnan esta condición, será preferido el que lleve más tiempo en el servicio de dicho cargo.

También será mérito que seguirá al anterior, y siempre dentro de cada una de las tres condiciones de preferencia, el haber desempeñado dicho cargo de Verificador de contadores eléctricos durante un año por lo menos, y ser Verificador de contadores de gas o agua en la misma provincia.

Son condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- 1.ª Ser español y mayor de edad.
- 2.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 3.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento, legalizada.
- Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.
- Certificación del Registro Central de Penados.
- Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.
- Título profesional o testimonio notarial del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este con curso en la *Gaceta de Madrid*.

Los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

(Gaceta 7 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1043

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—No habiendo satisfecho sus descubiertos que tiene con la Hacienda «La Palma de Mallorca» Compañía Mallorquina de Electricidad y La «Electro Mecánica Industrial» de esta Capital por concepto de Timbre sobre obligaciones y acciones quedan incursos en el apremio de primer grado con arreglo a lo prevenido en el artículo 50 de la Instrucción de Recaudadores pudiendo satisfacer sus débitos durante el plazo de cinco días con arreglo al artículo 52 de la expresada Instrucción.

Palma 11 de Abril de 1922.—El Tesorero, José Alorda.

Núm. 1006

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los asuntos tratados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1921.

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junto 22.151'66 pesetas.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de los gastos de gasolina y demás ocasionados por el autocamión del riego.

Se dió igualmente por enterado de una relación de casas baratas construidas en el Ensanche.

Se dió también por enterado de un informe del Sr. Arquitecto Municipal razonando las diferencias que se notan entre la valoración de los solares de la Casa Correos que se hizo en principio con la que actualmente se hace.

Se aprobó una cuenta de gastos de colocación de una tubería de madera para la conducción de agua potable.

Se acordó aprobar en principio el presupuesto extraordinario formado.

Se aprobó el dictamen de los Síndicos proponiendo la aprobación del Presupuesto extraordinario.

Se concedieron 8 permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Hacienda.

Se aprobó un crédito para efectuar varias obras en el depósito de cadáveres.

Se aprobó otro dictamen sobre satisfacción de haberes al guarda del Cementerio de Establiments.

Se acordó una gratificación de 500

pesetas, al empleado encargado de la Junta de Reformas Sociales.

Se acordó otra gratificación de 500 pesetas para los que cuidan del censo electoral.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Sanidad la adquisición de dos camillas.

Se concedieron tres traspasos de sepulturas en el Cementerio Católico.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Ensanche.

Se concedieron 2 permisos para obras en el Ensanche.

Se acordó la colocación de 35 metros de bordillo de acera en la calle de Mateo Enrique Lladó.

Se acordó aprobar un dictamen sobre nombramiento de auxiliares para la Escuela Graduada de Levante.

Se concedieron 8 permisos para instalación de motores.

Se aprobó por unanimidad la exposición que se dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra para que sean cedidas a este Ayuntamiento las Murallas llamadas de Mar.

El Sr. Presidente manifestó que conforme lo ofrecido venían hoy al Ayuntamiento las liquidaciones sobre subsistencias.

Después de larga discusión se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Bisbal, suspender de empleo y sueldo al Sr. Singala y que se entable la oportuna demanda para resarcirse el Ayuntamiento de la cantidad que hay en descubierto ya que el Sr. Singala se ha negado a abonarla.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman 26.986'35 pesetas.

Se aprobó un dictamen sobre cesión de una parcela de la calle del Barco a D. Carlos Alabern.

Se concedieron 9 permisos para obras particulares.

Se acordó la recepción provisional de las obras de construcción de pasos empedrados en las calles del Borne, Rambla, etc.

Se acordó la cesión de una parcela de la calle de Santueri a D.ª Apolonia Gilbert.

Se acordó gratificar con 60 pesetas, a cada uno de los empleados que auxilian al Secretario en la celebración de las sesiones.

Se acordó una gratificación de 60 pesetas, a cada uno de los maceros.

Se concedió un permiso para la instalación de un motor.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de un oficio del Contador Municipal dando cuenta de la contestación de la Sociedad Progreso Urbano la que ofrece procurar atender los deseos de la Corporación para el pronto pago de los solares por dicha sociedad adquiridos en el Hornabeque.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Murallas sobre delimitación y amojonamiento de parte del recinto amurallado.

Se dió cuenta de la visita del Sr. Gobernador, quien con las formalidades del caso pasó a saludar al Ayuntamiento.

Se aprobó una proposición sobre actos a efectuar el día de la fiesta de la Conquista.

Se acordó la concesión de 1000 pesetas para la celebración de la Fiesta de Reyes por la Juventud Antoniana.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junto 16.539'84 pesetas.

Se concedieron 7 permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó designar a D. Bernardo Obrador para formar parte de la mesa que ha de intervenir en la subasta del servicio del Alumbrado público por petróleo.

Se acordó conceder permiso para la instalación de un automóvil en la vía pública.

Se concedieron 8 permisos para instalación de motores.

Se acordó el traspaso de una sepultura del Cementerio Católico.

Se concedieron 5 permisos para obras en el Ensanche.

Se acordó el abono del primer plazo del pago de una parcela cedida al Ayuntamiento por D. Fernando y D.ª Enriqueta Alzamora.

Se acordó designar a D. José Socias y D. Miguel Rosselló Alemañy para informar en el asunto del Sr. Singala.

Se aprobó una proposición pidiendo quede el Sr. Singala cesante del cargo que desempeñaba en este Ayuntamiento.

Se aprobó por unanimidad un dictamen proponiendo que el Ayuntamiento eleve una exposición al Ministro de Fomento en súplica de que ordene verificar una visita de inspección a los buques y contrato con la Trasmediterránea.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junto 8.541'76 pesetas.

Se acordó designar a D. Antonio Oliver y D. Alejo Corbella para formar parte de la Junta que ha de proceder a la rectificación de las listas de Jurados en los distritos de la Catedral y Lonja respectivamente.

Se acordó celebrar en la próxima sesión el sorteo para la designación del Concejal que ha de cesar en el distrito sexto.

Se acordó designar a D. José Riutort para formar parte de la mesa que ha de intervenir en la subasta de una manzana inmediata a la Puerta de Jesús.

Se aprobaron las cuentas finales de recaudación de arbitrios durante el ejercicio de 1920-21.

Se acordó la distribución de la gratificación de 500 pesetas, consignada en Presupuesto para el acequero del interior y auxiliar.

Se acordó la expropiación de parte del edificio llamado La Cordelera del arrabal de Santa Catalina.

Se aprobó la relación de contribuyentes concertado para la percepción de agua.

Se concedieron 4 permisos para obras en el Ensanche.

Palma 24 de Enero de 1922.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Núm. 971

Extracto de los asuntos tratados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero 1922.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman 8.582'04 pesetas.

Después de larga discusión sobre un dictamen de la Comisión de Fomento acerca de la cesión al Obispado del edificio de Montesión se aprobó una enmienda del Sr. Pascual por la que propone al Ayuntamiento se de por enterado y que se reserve el entablar gestiones de permuta o cambio cuando se le pida la calle de las Escuelas.

Verificado el sorteo para el cese de un Concejal de los elegidos por el 6.º distrito correspondió éste a D. Jaime Guasp.

Se dió por enterado de una comunicación de la Sociedad de Alumbrado por Gas participando haberse hecho cargo de la sociedad «La Económica».

Se aprobó una proposición sobre adoquinado de varias vías de esta ciudad.

Se concedieron 15 permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó el proyecto de alineación y apertura de la calle de Manila (Mollar).

Se aprobó el acta de recepción provisional de tres tinglados construidos en la Plaza de Abastos.

Se aprobó el acta de subasta para la reconstrucción del adoquinado de varias vías de esta ciudad.

Se acordó la construcción de un muro de contención en la calle del Torrente.

Se acordó aceptar la propuesta de D. Juan Alemañy para el suministro de piés para el arbolado público.

Se aprobó la lista de concejales y mayores contribuyentes.

Se aprobó el acta de subasta para el servicio de alumbrado público por petróleo.

Se concedió un permiso para obras en el Ensanche.

Se acordó la adquisición de la casa n.º 9 de la Illeta de Cort.

Se acordó facultar al Alcalde para proceder a la venta del aceite que existe en Montesión.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junto 2.108 pesetas.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de la lista de Concejales a quienes corresponde cesar en 1.º de Abril.

Se aprobó un dictamen sobre abono de sueldo al guarda del Depósito de Perros.

Se aprobó un dictamen sobre nombramiento de empleados.

Se acordó pavimentar de asfalto la calle de la Espartería.

Se acordó proceder al empedrado de la plaza de San Antonio con las piedras útiles que queden del empedrado de las calles del Sindicato y Herrería.

Se designó a D. Joaquín Pascual para intervenir en la subasta para las obras de adoquinado y alcantarillado de las calles del Sindicato y Herrería.

Se acordó aceptar las condiciones fijadas por el Ramo de Guerra para la adquisición de la porción necesaria del edificio de la Cordelera para proceder a la apertura de la calle del Hornabeque.

Se aprobó un dictamen sobre adoquinado de varias vías de esta ciudad.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Hacienda.

Se aprobó una relación de altas y bajas en varios arbitrios de esta Corporación.

Se concedió permiso para la instalación de un automóvil en la vía pública.

Se acordó la construcción de una acera para dar fácil acceso a la Escuela Normal de Maestros.

El Sr. Presidente dió cuenta del dictamen emitido por los Letrados consultados sobre el caso del Sr. Singala, el que fué aprobado por unanimidad.

Sesión del 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junto 19.223'37 pesetas.

Se concedieron 3 permisos para obras particulares.

Se dió por enterado de una relación de perceptores de agua a presión.

Se aprobó el proyecto de construcción de una alcantarilla en la calle de San Pedro.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se aprobó una relación de perceptores de agua.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda autorizando el gasto de 1.500 pesetas para el asfaltado de la calle de la Espartería.

Se acordó contratar mediante subasta el servicio del recadación del arbitrio sobre perros.

Se concedieron 10 permisos para instalación de motores.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos a D. Bartolomé y D. Rafael Amengual.

Se concedieron 2 permisos para instalación de motores en el Ensanche.

Igualmente se concedieron 5 permisos para obras particulares en dicha parte de esta ciudad.

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Pedro Perera.

Después de diferentes manifestaciones de algunos de los Sres. reunidos se levantó la sesión.

Sesión de los días 23 y 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de S. S. el Papa Benedicto XV.

Se acordó igualmente constara en acta el sentimiento de la misma por la muerte del primado de España.

Se acordó suspender la sesión en señal de duelo hasta el día de mañana a la misma hora.

Sesión del día 24.—Se aprobaron las cuentas que suman 8.652'90 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre.

Se aprobó el fallo del concurso abierto por este Ayuntamiento sobre diferentes asuntos mallorquines.

Se concedieron 13 permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen sobre ampliación de obras de adoquinado en diferentes vias de esta ciudad.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, declarar puestos de preferencia los tres primeros de cada tinglado.

Se aprobaron 2 traspasos de sepulturas.

Se concedieron 10 permisos para instalación de motores.

Se aprobó el proyecto de condiciones para la subasta de suministro de pan y rancho a los presos de la Cárcel.

Se acordó un permiso para instalar un automóvil en la vía pública.

Se concedieron 3 permisos para instalación de motores en el Ensanche.

Se concedió un permiso para obras en el Ensanche.

Se aprobó un dictamen sobre concesión de un crédito de 30.000 pesetas para obras de explanación del recinto amurallado.

Se aprobó una liquidación de obras de explanación del recinto amurallado.

Después de diferentes manifestaciones de algunos de los Sres. reunidos se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas presentadas por las diversas Comisiones.

Se aprobó una proposición sobre modificaciones al artículo 9.º de las Ordenanzas Municipales.

Se concedieron 23 permisos para obras particulares.

Se acordó la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de alcantarillado y adoquinado de las calles de la Herrería y Sindicato a favor de Don Antonio Balaguer Tugores.

Se aprobó la recepción provisional de las obras de apertura de la calle de Urano (Génova.)

Se aprobaron 10 permisos para instalación de motores.

Se aprobó el presupuesto carcelario.

Se concedieron 3 permisos para obras en el Ensanche.

Palma 24 Enero de 1922.—Aprobado así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Núm. 1041

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

POLICIA URBANA Y RURAL.—Habiendo acudido a este Ayuntamiento, el vecino de esta villa D. Narciso Font Mercadal, en solicitud de autorización para instalar un motor a gas pobre de veinte caballos fuerza, en un edificio de su propiedad situado en el hectómetro 9.º del kilómetro 21 de la Carretera general de Mahón a Ciudadela, al objeto de destinario a la molienda a máquina de cereales, se anuncia al público, a tenor de las disposiciones vigentes, que el expediente que se instruye al efecto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de quince días, que empezarán a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mercadal 10 Abril de 1922.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo Galmés.—P. A. del A.—Juan N. Sintes, Srio.

Núm. 983

ALCALDIA DE SANTANY

Ultimados los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y por urbana, de este término municipal, formados para el actual ejercicio de 1922-23, queda expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento; cuyo plazo empezará a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santany a 4 de Abril de 1922.—El Alcalde, Miguel Clar.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 985

AYUNT.º DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1922-23 permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Lorenzo de Descardazar a 31 Marzo de 1922.—El Alcalde, Miguel Fementas.

Núm. 997

AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año 1923, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Lluchmayor 6 de Abril de 1922.—El Alcalde, Miguel Mataró.

Núm. 1018

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio económico de 1922-23 se anuncia por el presente quedar expuesto al público a efectos de reclamación por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la Provincia.

Manacor 3 de Abril de 1922.—El Alcalde José Oliver.—El Secretario, Sebastián, Perelló Trias.

Núm. 1032

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

El Ayuntamiento de esta Villa en sesión celebrada el día de ayer, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley municipal acordó dividir este Municipio en tres secciones a los efectos de formación de la Junta Municipal.

Sección 1.ª—Plaza, Sol, Mayor y Monte.

Sección 2.ª—Muelle, Algiba, Estación, Sallent, Weyler, Maura, José Socias, Alejandro Rosselló.

Sección 3.ª—Alquerías, Las Covas y Las Ollerías.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 de la ley municipal,

Santa Eugenia a 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, Juan Casellas.—P. A. del Ayuntamiento.—Juan Noguera, Secretario.

Núm. 983

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del R. D. de 11 Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día de hoy, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de los repartimientos de la parte personal y real dando el siguiente resultado.

Comisión de la parte real. Artículo 69.—A. D. Jaime Calafat Roselló; B. D. Juan Lladó Juan.—C. D. Ramon Maroto Moxó.—D. D. Miquel Mas Homar.—Comisión parte personal. Artículo 70.—Parroquia única.—D. Juan Mir Pól, Cura párroco; D. Pedro B. Cruellas Lladó, rústica; D. Juan Salva Palmer, urbana; D. Gabriel Homar y Ribas, industrial.

Complementando el párrafo 2.º del art. 75 del R. D. citado permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por espacio de siete días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. los documentos administrativos que han servido de base para la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación, como igualmente las comisiones designadas.

Valldemosa 5 Abril 1922.—El Alcalde, Felto Morey.—P. A. de la J. M.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 1036

Esta Corporación en sesión de 1.º del actual acordó celebrar sus sesiones ordinarias en primera convocatoria los viernes de todas las semanas a la hora 20; y en 2.ª los domingos a las 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la vigente Ley Municipal.

Valldemosa 9 de Abril 1922.—El Alcalde, Felto Morey.

Tesoreria de Hacienda de Baleares

ANUNCIO.—En la Gaceta de Madrid fecha 4 del corriente mes, se publica el anuncio para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en las Zonas que a continuación se detallan:

NOMBRE DE LAS ZONAS VACANTES	Provincia a que corresponden las Zonas	Premio de cobranza señalado a cada Zona	FIANZA QUE HA DE CONSTITUIRSE PARA DICHOS CARGOS	
			Para los que sean funcionarios de Hacienda — Pesetas	Para los que sean Recaudadores o ex-Recaudadores — Pesetas
Pedro Bernardo	Avila	5'00 por 100	8.515'47	17.030'94
Serón	Soria	4'00 por 100	6.070'94	12.141'88
Aranda de Duero	Burgos	2'50 por 100	38.760'13	76.520'25

Por tanto, y con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921, se admitirán las instancias en solicitud de dichos cargos en la Secretaría de esta Delegación de Hacienda hasta el día 29 del corriente mes en que expira dicho plazo.

Palma 8 de Abril de 1922.—El Tesorero, José Aloja.

ALCALDIA DE BINISALEM

EDIOTO.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día seis del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando correspondir a los señores siguientes:

De la Parte Real.—D. Antonio Villalonga Terrasa, D. Pedro José Bannasar Lladó, D. Joaquin Gual Gual y don Pedro Ferrer Simonet.

De la Parte Personal.—Parroquia única.—D. Miguel Ribas Rubi, D. Salvador Antich Amengual, D. Antonio Terrasa Balic y D. Jaime Martí Torrens.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Binisalem a 7 de Abril de 1922.—El Alcalde, Jaime Martí.—P. A. del J. M.—El Secretario, Bernardo Ribas.

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Lista definitiva de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a sufragio en la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Bartolomé Mayans Riera, José Mayans Serra, Francisco Ferrer Mayans, Juan Casillio Ferrer, Jaime Juan Guesch, José Cardona Mari, Antonio Escandell Ferrer, José Serra Juan, Francisco Riera Mari y Eugenio Sená Torres.

Mayores contribuyentes

Sres. D. Jose Cardona Castello, Simón; Vicente Cardona Castell, Simón; José Castillo Torres, des Pou; Pedro Ferrer Castillo, Morna; Juan Castillo Serra, des Pla; José Escandell Ferrer, Muline; José Escandell Ferrer, Munesti; Juan Escandell Ferrer, Mestra; José Costa Ferrer, Pep Oosta; Jaime Escandell Castillo, Morano; José Ferrer Mayans, Luquines; José Escandell Ferrer, Mestra; Jaime Ferrer Mayans, Luquines; Bartolomé Ferrer Tur, Can Rta; Vicente Guesch Mayans; Mariano Riera Ferrer; Vicente Tur Tur, Sarrieta; Carlos Tur Ferrer; Jaime Juan Castillo, Rocas; Bartolomé Juan Ferrer Ch. Migue; Bartolomé Mayans Riera, Cavallé; Vicente Mayans Riera, des Pla; Bartolomé Mayans Tur, Es Pujols; Bartolomé Mayans Tur, Talayosa; Mariano Mayans Tur, Can Mayans; José Serra Ferrer, Corda; Juan Serra Ferrer, C'n Blay; José Suñer Riera, Jordi; Jose Tur Escandell, Yay; Juan Tur Mayans, Carlos; José Tur Serra, Geroni; Juan Isera Mari C'n J. Isera; Juan Mayans Riera, Chumou; Juan Ferrer Ferrer, Savina; Juan Tur Ferrer, Carlos, Juan Tur Juan, Carlos; Francisco Ferrer Ferrer, Platé; Vicente Tur Ferrer, C'n V. Carlos; José Mari Mayans, Barbe y Vicente Torres Escandell, Puig.

Formentera 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Mayans.—El Secretario, Vicente Tur.

D. Maximiano Bravo Perez, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Amengual Ferrer, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y de Coloma, soltero, jornalero, natural y vecino de Lloseta y actualmente de ignorado paradero, procesado con otro en causa sobre hurto de una oveja, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia para manifestar si se ratifica en el

escrito de conformidad con las conclusiones del Ministerio Fiscal presentado por su defensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la Prisión de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca a ocho de Abril de mil novecientos veintidos. —Maximiano Bravo.— El Secretario, Luis Canals.

Núm. 1017

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina; cebada; paja corta para pienso; sal, leña para hornos, en el servicio de subsistencias; y aceite, petróleo carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relleno.

Hago saber: A los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Mayo próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado Parque de Intendencia sito en la calle de Santa Ana, número 2, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Mayo próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales en provincias, siendo 1911'00 pesetas el total; y las siguientes a cada uno de ellos por separado: 590 pesetas por la harina; 103'00 pesetas por la cebada; 250 00 pesetas por la paja corta para pienso; 2'00 pesetas por la sal; 215'00 pesetas por el carbón de cok;

33'00 pesetas por la paja larga y 46'00 pesetas por el petróleo.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1908 (C. L. número 157), con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que dependen sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 8.º clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto a continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los proponentes a que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será: la pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Mahón 5 de Abril de 1922.—El Presidente del Tribunal, Fernando Bauzá.

Modelo de proposición

Don.... domiciliado en.... y con residencia en la calle de.... núm....; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha....

de.... de.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de.... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha.... de.... (o el pasaporte de extranjería en su caso) o poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca. (Firma y rúbrica)

Núm. 1008

REQUISITORIAS

A los que se consideren dueños de 32 bultos de tabaco de contrabando que conducía un falucho desconocido que fué apresado el 19 de Marzo 1921 en Cabo Pinar (Alcudia) por agentes de la Compañía Arrendataria de tabacos en esta Isla a fin de que y en término de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante el Juez Instructor de esta Comandancia de Marina oficial 2.º de la Reserva Naval D. Domingo Picornell, caso de no comparecer serán declarados en rebeldía.—Causa n.º 139-1921.

Palma 3 de Abril de 1922.—Domingo Picornell.

Núm. 1009

A los que se consideren dueños de 23 bultos de tabaco de contrabando que un falucho desconocido arrojó al mar y fué apresado por agentes de la Compañía Arrendataria en aguas de la Dragonesa el 27 de Julio 1921 a fin de que y en el término de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, se presenten ante el Juez Instructor de la Coman-

dancia de Marina de esta provincia Oficial 2.º de la Reserva Naval D. Domingo Picornell Amengual, caso de no comparecer serán declarados en rebeldía.—Causa n.º 308-1921.

Palma 3 de Abril de 1922.—Domingo Picornell.

Núm. 1010

A los que se consideren dueños de 13 bultos de tabaco de contrabando que conducía un falucho desconocido que fué apresado por agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta Isla en la Cala de Malgrat el 18 de Marzo 1921, a fin de que y en el término de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Oficial 2.º de la Reserva Naval D. Domingo Picornell Amengual, caso de no comparecer serán declarados en rebeldía.—Causa n.º 129-1921.

Palma 3 de Abril de 1922.—Domingo Picornell.

Núm. 1023

Pons Plover Jaime, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Binisalem, provincia de Baleares, vecindado en Binisalem y residente en Marsella, de estado no se conoce, apodo no se conoce, oficio tampoco, de veintinueve años de edad, de estatura no se conoce, procesado por falta de incorporación a filas; compareciera en el término de treinta días, ante el Teniente de Artillería, Juez instructor eventual de la Comandancia de Mallorca D. Rafael Pons Sabre, en el cuartel de San Pedro de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarla en el plazo marcado será declarado rebelde.

Palma a ocho de Abril de mil novecientos veintidos.—El Teniente Juez instructor, Rafael Pons.

DEP.º DEL AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

CUENTA del tercer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		25'92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		991'50
CARGO.		1017'42
Data pagos verificados en igual trimestre.		223'00
Existencia para el trimestre que sigue.		794'42

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	803'84		803'84
Montes.			
Impuestos.	1720'50	991'50	2712'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	3091'27		3091'27
Rc. para cub. el déficit.	11225'49		11225'49
Reintegros.			
Cargo pesetas	16841'19	991'50	17832'60

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	2475'87	123'00	2598'87
Policia de Seguridad.	688'73		688'73
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.	125'00	100'00	225'00
Beneficencia.	442'00		442'00
Obras públicas.	739'55		739'55
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	12394'53		12394'53
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Devoluciones.			
Data pesetas.	16815'18	223'00	17038'18

En Campos del Puerto a 31 Diciembre de 1921.—El Depositario, Antonio Mercatal.—El Secretario-Contador, Lorenzo Xamena.—V.º B.º—El Alcalde, Damián Mesquida.

DEP.º DEL AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

CUENTA del tercer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		7408'18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		15048'90
CARGO.		22457'08
Data pagos verificados en igual trimestre.		21056'57
Existencia para el trimestre que sigue.		1400'51

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.	12916'60	5542'55	18459'15
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	7710'69		7710'69
Rc. para cub. el déficit.	24851'36	9506'35	34357'71
Reintegros.			
Cargo pesetas.	45478'65	15048'90	60527'55

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	5477'40	3466'91	8944'31
Policia de Seguridad.	854'94	301'07	1156'01
Policia urbana y rural.	3896'85	1955'19	5851'04
Instrucción pública.	731'52		731'52
Beneficencia.		434'45	434'45
Obras públicas.	4311'94	3340'22	7652'16
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	18923'32	11092'40	30015'72
Ob. de nueva construc.	2696'35	117'40	2813'75
Imprevistos.	1179'15	348'98	1528'08
Resultas.			
Data pesetas.	38070'47	21056'57	59127'04

En Andraitx a 31 Diciembre de 1921.—El Depositario, Gabriel Terrades.—El Secretario-Contador, Jaime Poroel.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riera.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

CUENTA del tercer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		6976'01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		25171'08
CARGO.		32146'09
Data pagos verificados en igual trimestre.		31083'30
Existencia para el trimestre que sigue.		1062'79

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	30'98	30'98	61'96
Montes.			
Impuestos.	7248'95	8964'83	16213'78
Beneficencia.	64'39	64'39	128'78
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		275'75	275'75
Resultas.	1311'57		1311'57
Rc. para cub. el déficit.	37480'94	15835'63	53316'57
Reintegros.	3'60		3'60
Cargo pesetas	46140'43	25171'08	71311'51

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	5373'24	4913'92	10287'16
Policia de Seguridad.	5557'25	2796'50	8353'75
Policia urbana y rural.	4434'43	2827'16	7261'59
Instrucción pública.	825'00	3056'00	3881'00
Beneficencia.	807'59	936'38	1743'97
Obras públicas.	8915'77	3795'00	12710'77
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	12714'64	11742'71	24457'35
Ob. de nueva construc.		900'00	900'00
Imprevistos.	537'50	115'63	653'13
Resultas.			
Data pesetas.	39165'42	31083'30	70248'72

En Lluchmayor a 31 de Diciembre de 1921.—El Depositario, Juan Tomas.—El Secretario-Contador, Guernero Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Mataró.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA